



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2023-MDA/A.

Aucallama, 07 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA;

VISTO:

El Informe N° 062-2023/OIE/GM/MDA de la Oficina de Informática y Estadística, el Informe N° 039-2023-MDA/WAEP de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del responsable de Software Público en el ámbito de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Aucallama; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de mayo de 2018, se creó el Portal Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica, y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

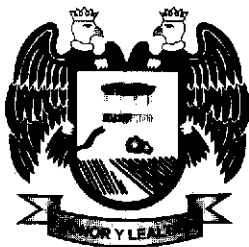
Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo, establece que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, establece que el Titular de la entidad debe designar al Funcionario Responsable del Software Público de su entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 del 12 de setiembre de 2018, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece el arco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el numeral 90.1 del artículo 90° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que la Plataforma Nacional de Software Público Peruano (PSPP) es la plataforma digital que facilita el acceso y reutilización del Software Público Peruano (SPP), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano y normas complementarias.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2023-MDA/A.

Que, la transformación digital es un proceso crítico para el bienestar de la población y la confianza digital es un componente de dicha transformación digital que tiene como ámbitos la protección de datos, transparencia, seguridad digital y protección del consumidor en el entorno digital; y atendiendo a ello, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se establecieron medidas necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, mediante Informe N° 062-2023/OIE/GM/MDA, de fecha 27 de febrero de 2023, el Jefe de la de la Oficina de Informática y Estadística solicita actualizar la designación del Responsable del Software Público y obligatoriedad de compartir el software público de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

Que, mediante Informe N° 039-2023-MDA/WAEP, de fecha 01 de marzo de 2023, el Gerente Municipal solicita designar al Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, como Responsable del Software Público y obligatoriedad de compartir el software público de la Municipalidad Distrital de Aucallama, mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, con la opinión favorable del Gerente Municipal;

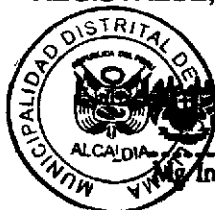
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 07 de marzo de 2023, como responsable del software público y Obligatoriedad de compartir el software público de la Municipalidad Distrital de Aucallama, al Jefe de la Oficina de Informática y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaria General, cumpla con notificar la presente Resolución y comunique a la Oficina de Informática y Estadísticas realice la publicación de la presente en el Portal Institucional (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital De Aucallama

Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE

